

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Martes 26 de abril de 1955

Núm. 116

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 15 de abril de 1955 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de los Ministerios Civiles don Toribio Luengo Bravo .....	2598	<i>Orden</i> de 24 de marzo de 1955 por la que se declara a don Rafael Montón de León, Auxiliar Mayor de tercera clase, en situación de supernumerario, prevista en el apartado primero, artículo quinto, de la Ley de 15 de julio de 1954 .....	2601
<i>Otra</i> de 20 de abril de 1955 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles .....	2598	<i>Otra</i> de 26 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia a doña Maria Alicia Pérez de la Sota, Auxiliar de segunda clase, conforme lo dispuesto en el artículo noveno, letra B), de la Ley de 15 de julio de 1954 .....	2601
<i>Otra</i> de 21 de abril de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de la Legión don Alfredo Fernández de Córdoba .....	2598	<i>Otra</i> de 30 de marzo de 1955 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don José María Moreno Moreño, Auxiliar Mayor de primera clase de este Ministerio .....	2601
		Rectificación a la Orden de 20 de abril de 1955 que concedía para el presente curso categorías académicas a diversos Centros de Enseñanza Media no oficial .....	2601
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 18 de abril de 1955 por la que se jubila al Notario de Almendralejo don José Marroquin Real .....	2598	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<i>Otra</i> de 18 de abril de 1955 por la que se nombran para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se relacionan .....	2599	<i>Orden</i> de 21 de abril de 1955 por la que se nombran Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se indican a los señores que se relacionan .....	2601
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<i>Orden</i> de 21 de abril de 1955 por la que se amplía el plazo de presentación de declaraciones de renta del año 1954 .....	2599	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1954 por la que se aprueba el expediente de construcción de Escuelas en Arbeca (Lérida) .....	2599	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.</b> —Concediendo los premios a los mejores artículos periodísticos sobre la VI Exposición de Pintores de Africa .....	2602
<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se trasmutan los fines de la «Fundación Queipca», en Melilla .....	2599	<b>ASUNTOS EXTERIORES.</b> —Canje de notas prorrogando Acuerdo Comercial Hispano-brasileño de 24 de julio de 1952 .....	2602
<i>Otra</i> de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueba la construcción de un edificio para dos Escuelas graduadas en Torquemada (Palencia) .....	2600	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</b> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan .....	2602
<i>Otra</i> de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueban las obras de construcción de tres grupos escolares en Baza (Granada) .....	2600	<i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 25 de abril de 1955 .....	2602
<i>Otra</i> de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueba el expediente de construcción por el Estado de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias en Cervera del Llano (Cuenca) .....	2600	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.</b> —Anunciando la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de obras complementarias del Sanatorio Nacional Leprológico de Trillo (Guadalajara) .....	2603
<i>Otra</i> de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueba el proyecto de construcción de Escuela en Franciach, agregado del Ayuntamiento de Caldas de Malabella (Gerona) .....	2600	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Anunciando la subasta de las obras de «Instalación de vías férreas. Tercer grupo de vías», en el puerto de Málaga .....	2603
<i>Otra</i> de 19 de abril de 1955 por la que cesa don Vicente Aleixandre Ferradis en su cargo de Secretario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral .....	2601	Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación y mejora del puerto de Bueu .....	2603
<i>Otra</i> de 19 de abril de 1955 por la que se nombra a don José María Mchedano Hernández Secretario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral .....	2601	Adjudicando definitivamente a «Jeyma, S. L.», la ejecución de las obras de «Viviendas para la dotación del remolcador de salvamento y almacén de efectos para el mismo», en el puerto de Pasajes .....	2604
		Adjudicando definitivamente a «Construcciones A. M. S. A.» la ejecución de las obras de «Levantamiento y reconstrucción de la pavimentación y vías férreas de la zona de carga y descarga de los muelles de Maliaño», en el puerto de Santander .....	2604

	<b>PÁGINA</b>
Adjudicando definitivamente a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.» la ejecución de las obras de «Consolidación de las defensas», en el puerto de Sevilla ...	2604
Adjudicando definitivamente a don Enrique Mesejo Mesejo la ejecución de las obras de «Acceso del puerto de Villagarcía de Arosa a las carreteras de Santiago, Pontevedra y La Toja en la plaza del Obelisco» ...	2604
Adjudicando definitivamente a «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.» la ejecución de las obras «Prolongación del dique muelle del puerto de El Grove, tercer tramo» ...	2605
Adjudicando definitivamente a don Rosendo Gallego López la ejecución de las obras de «Carretera de servicio en el puerto de Garrucha» ...	2605
Adjudicando definitivamente a «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., S. A.» la ejecución de las obras de «Dos almacenes de mercancías en el muelle transversal del puerto de Burriana» ...	2605
Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras de «Prolongación del espigón del puerto de Cabrera» (Baleares) ...	2605
Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones (I. S. A.)» la ejecución de las obras de «Dragado del canal de entrada y zona de muelles comerciales» en el puerto de Denia ...	2605
Anunciando la subasta de las obras de «Puerto pesquero en Marin.—Primera etapa» ...	2605
Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del muelle y ampliación de la zona de servicio de la margen izquierda del río Ulla», en el puerto de Puentecelestres ...	2606
Anunciando la subasta de las obras de «Estación Marítima» en el puerto de Málaga ...	2606

	<b>PAGINA</b>
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Vigo (Pontevedra), de la que es titular don Francisco Sánchez Vázquez ...	2607
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas).</i> —Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan ...	2607
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Concediendo la excedencia al Portero de los Ministerios Civiles Francisco Larrea Moreno ...	2609
( <i>Sección de Fundaciones.</i> )—Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación instituida en Cudón (Santander) por don Francisco Antonio Fernández ...	2609
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Universidad de Barcelona ...	2609
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia del Derecho español» de las Universidades de La Laguna y Valencia ...	2609
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Construcciones Laborales).</i> —Anunciando concurso para adquirir material científico y de Laboratorio con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional ...	2609
<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de abril de 1955 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de los Ministerios Civiles don Toribio Luengo Bravo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en los artículos cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y primero de la Ley de 24 de junio de 1941,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Mayor de primera clase don Toribio Luengo Bravo, el que causará baja en el servicio activo el día 18 del mes en curso, en que cumple la edad reglamentaria de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de abril de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 20 de abril de 1955 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, por la que se

aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

Centros	Antigüedad que desempeñan en el cargo
Universidad de Valladolid.....	6-11-54
Universidad de Granada.....	4-2-55
Delegación de Hacienda de Madrid .....	27-2-55

Los que deseen tomar parte en el concurso, expresarán, por orden de preferencia, el Centro ó Centros en que les interese obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1955.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles,

ORDEN de 21 de abril de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de la Legión don Alfredo Fernández de Córdoba.

Excmo. Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Brigada de Complemento de la Legión don Alfredo Fernández de Córdoba, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de este Departamento del día 25 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 62), cause baja en la misma por haber alcanzado la edad de retiro en el Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de abril de 1955 por la que se jubila al Notario de Almendralejo don José Marroquín Real.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 37, 40 y concordantes de su Anexo I; la Orden de 11 de abril

de 1951, y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Almenralejo, don José Marroquín Real, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha deseado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Almenralejo, don José Marroquín Real asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de abril de 1955 por la que se nombran para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se relacionan.

Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	Registrador nombrado	Categoría	Registros que sirven
Barcelona (Occidente), II	D. Salvador Amorós Mora	1. <sup>a</sup>	Alicia.
Martos	D. Bernardo Moreno García-Taheño	1. <sup>a</sup>	Granada.
Tarrasa	D. Carlos Cayón Fernández	1. <sup>a</sup>	Granollers.
Pamplona	D. Manuel Batalla González	1. <sup>a</sup>	Reus.
Salamanca	D. Francisco Cervera Jiménez-Alfaro	1. <sup>a</sup>	Cervera.
San Roque	D. Miguel Pérez y Pérez	3. <sup>a</sup>	Sanlúcar de Barrameda.
Callosa de Ensarriá	D. Federico Valls Galera	3. <sup>a</sup>	Huércal-Overa.
Fuentesaúco	D. Jerónimo Olleros Petit	4. <sup>a</sup>	Hervás.

Madrid, 18 de abril de 1955.

ITURMENDI

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de abril de 1955 por la que se amplía el plazo de presentación de declaraciones de renta del año 1954.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas solicitudes formuladas en demanda de ampliación del plazo establecido en la Orden de 24 de enero último para presentar las reglamentarias declaraciones de renta, peticiones que aparecen justificadas por el deseo de muchos contribuyentes de acogerse a los beneficios que les reconoce la Ley de 16 de diciembre de

1954, es aconsejable satisfacerlas en términos prudentes que no signifiquen perturbación para los servicios administrativos, y por ello,

Este Ministerio se ha servido ampliar el plazo de presentación de declaraciones de renta del año 1954 hasta el día 16 del próximo mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se trasmutan los fines de la «Fundación Queipo», en Melilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que don Leopoldo Queipo Riesco, por escritura otorgada en Melilla a 22 de diciembre de 1938, ante el Notario don Juan Castaño Requena, instruyó una Fundación con el nombre de «Fundación Queipo», que tenía por objeto el sostenimiento de unas becas para estudios de Maestros tipo Manjoniano, debiendo ser: unos, moritos; otros, hijos de vecinos de Zamora, entre ellos dos procedentes del Hospicio de esta ciudad, y otros, vecinos de Melilla, estableciendo también como objeto de la Fundación el sostenimiento en el pueblo de Az-geguillo una plaza de músico para enseñar música y cante en dicha localidad;

Resultando que la referida Obra pía fue clasificada de benéfica-docente por Orden de 9 de enero de 1945;

Resultando que por insuficiencia de los bienes fundacionales, y la consiguiente imposibilidad de levantar los fines de la Obra pía, el Patronato, por medio de la Junta de Beneficencia solicitó autorización para agregar el referido capital a la Asociación General de Caridad, disponiéndose entonces por este Protectorado que se incoara el expediente de trasmutación de fines, lo que con gran acierto ha llevado a cabo dicha Junta;

Resultando que en el referido expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios y lo informa la Junta en el sentido de que estima lo más conveniente el cambiar los fines señalados por el fundador por una beca anual por el importe total de intereses fundacionales;

Resultando que el capital de la Obra pía lo constituye una lámina nominativa de 45.000 pesetas;

Considerando que el Ministerio tiene facultad (art. 24 del Real Decreto de 1912) para que cuando una Fundación no pueda aplicar sus rentas a los fines fundacionales, como ocurre en este caso, dado lo escaso de sus rentas, pueda destinarlos a otros análogos (art. 24 del Real Decreto de 24 de septiembre de 1912);

Considerando que para lo anterior es preciso la tramitación de un expediente que deberá reunir determinados requisitos, todo lo que se ha llevado a cabo con

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se aprueba el expediente de construcción de Escuelas en Arbeca (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de terminación de las Escuelas graduadas que el Estado construye en Arbeca (Lérida);

Teniendo en cuenta que ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 11 de febrero y que la Intervención General de la Administración del Estado ha presentado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Villalonga, de obras adicionales de terminación de las Escuelas graduadas para niños y niñas, comenzadas a construir por el Estado en Arbeca (Lérida), por su presupuesto total de pesetas 839.372,33, con la siguiente distribución: Ejecución material,

630.786,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 94.618,03; plusas de carestía de vida y cargas familiares, 104.079,84 pesetas; por honorarios del Arquitecto de redacción del proyecto, 1.561,20 pesetas; de dirección de las obras, 5.203,49, y del Aparejador, 3.122,39 pesetas; aportación municipal, 167.562,23 pesetas, y coste para el Estado, 671.810,10 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 829.484,75 pesetas que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluídas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Arbeca, por el 20 por 100 del importe de las obras, y que, en principio, asciende a 167.562,23 pesetas; el citado Municipio ha depositado 94.281,46, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

gran competencia de la Junta de Beneficencia de la Delegación Gubernativa en Melilla del Gobierno General de las Plazas de Soberanía, artículo 54, números 1, 5.º, 4.º, y 4.º de la Instrucción de 1913;

Considerando que está demostrado que el valor de la moneda va decreciendo con los años, sea cual fuere la situación del país, por lo que si se destinan la totalidad de las rentas a los fines que se señalan ahora, con el tiempo será una cantidad insuficiente, lo que es preciso prever;

Considerando que la restante propuesta de la Junta es aceptada,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Declarar que las rentas de la «Fundación Queipo», de Melilla, no son suficientes para costear los fines deseados por el fundador; y

2.º Que aceptando en lo fundamental lo propuesto por la Junta y aceptado por el Patronato, los fines de dicha Fundación serán en lo sucesivo una beca anual, pagadera de una vez por el importe del 50 por 100 de las rentas libres de dotación fundacional, destinada a ayudar económicamente a estudiantes necesitados de la carrera del Magisterio, y a lo que podrán optar los estudiantes de Melilla, comprendidos los musulmanes y los procedentes del Hospicio de Zamora, sin más limitación que la de coincidir en el beneficiario aquellas condiciones, teniendo el Patronato amplias facultades para hacer la designación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueba la construcción de un edificio para dos Escuelas graduadas en Torquemada (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torquemada (Palencia) solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la oficina Técnica para la construcción por el Estado de un edificio destinado a dos Escuelas graduadas en Torquemada (Palencia), por su presupuesto total de 1.151.010,47 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 862.350,33 pesetas; beneficio industrial, 129.352,56 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 142.287,81 pesetas; honorarios del Arquitecto por nuevas valoraciones, 640,22; por dirección de las obras, 6.333,27 pesetas; otra cantidad igual por fuera de residencia (Ley de 22 de diciembre de 1953), y honorarios del Aparejador, pesetas 3.802,96; aportación municipal, pesetas 230.094,05, y coste para el Estado, 920.916,42 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 1.133.990,75 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico

corresponde al Ayuntamiento de Torquemada (Palencia) por el veinte por ciento del coste de las obras y que en principio asciende a 230.094,05 pesetas, el citado Municipio ha depositado 105.963,11 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueban las obras de construcción de tres grupos escolares en Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Baza (Granada) solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a tres Grupos Escolares;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar los proyectos redactados por el Arquitecto señor Wilhelmi para la construcción por cuenta exclusiva del Estado, con arreglo al apartado e) del número tercero de la Orden ministerial de 27 de agosto último, de tres Grupos Escolares de cuatro clases cada uno, en Las Cuevas y Calles de Solares y de la Cava Alta de Baza (Granada), por sus presupuestos totales y con arreglo a la siguiente distribución:

Primero. Presupuesto total, 550.158,87 pesetas; ejecución material, 436.341,92; quince por ciento de beneficio industrial, 65.451,28 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.817,99 pesetas, y del Aparejador, 2.290,59; plus de carestía de vida y cargas familiares, 33.439,10, y coste para el Estado, la citada cantidad de 550.158,87, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de pesetas 540.292,30, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

Segundo. Presupuesto total, 365.074,52 pesetas; ejecución material, 308.650,07; quince por ciento de beneficio industrial, 42.297,51 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 26.102,04 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.086,50, y del Aparejador, pesetas 1.851,90, y para el Estado, la mencionada cantidad de 365.074,52 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación citada del vigente presupuesto. Presupuesto de contrata, 377.049,62 pesetas.

Tercero. Presupuesto total, 363.021,26 pesetas; ejecución material, 287.662,31; quince por ciento de beneficio industrial, 43.149,34 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 24.730,40; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, pesetas 2.876,62, y 1.725,97 del Aparejador. La cantidad de 363.021,26 pesetas que corresponde al Estado se abonará asimismo con cargo a la consignación citada del

vigente presupuesto. Presupuesto de contrata, 355.542,05 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueba el expediente de construcción por el Estado de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias en Cervera del Llano (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cervera del Llano (Cuenca), solicitando la construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de cuatro Escuelas unitarias en Cervera del Llano (Cuenca), por su presupuesto total de 737.863,95 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 531.145,74 pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, pesetas 80.871,86; plus de carestía de vida y cargas familiares, 100.078,92; honorarios del Arquitecto por nuevas valoraciones, 650,71; de dirección, 4.447,95, y del Aparejador, 2.668,77; aportación municipal, 109.081,96, y coste para el Estado, 618.781,97 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de pesetas 720.096,52 que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Cervera del Llano (Cuenca), por el quince por ciento del importe de las obras, y que en principio asciende a 109.081,98 pesetas, el citado Municipio ha depositado 43.793,13 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se aprueba el proyecto de construcción de Escuela en Franciach, agregado del Ayuntamiento de Caldas de Malabella (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Caldas de Malabella (Gerona) solicitando construcción por el Estado de un edificio de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Franciach; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que el expediente ha cumplido los requisitos reglamentarios;

que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción de una Escuela mixta en el agregado de Franciach, del Ayuntamiento de Caldas de Malabella (Gerona), por un presupuesto total de 271.539,24 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 163.832,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.574,92 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 21.086,92 pesetas por cada uno de los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, 2.047,91 pesetas; por gastos de locomoción (Ley 22-12-53), 1.560 pesetas; del Aparejador, incluidos desplazamientos, 2.388,75 pesetas; aportación municipal, 2.985,45 pesetas, y coste para el Estado, 214.552,79 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública, por la cifra de 209.494,67 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de abril de 1955 por la que cesa don Vicente Alexandre Ferrandis en su cargo de Secretario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto que don Vicente Alexandre Ferrandis cese como Secretario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 19 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de abril de 1955 por la que se nombra a don José María Mohedano Hernández Secretario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Catedrático de Enseñanza Media don José María Mohedano Hernández, Secretario de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 19 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Directores generales de Enseñanza Media y Laboral.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se declara a don Rafael Montón de León, Auxiliar Mayor de tercera clase, en situación de supernumerario, prevista en el apartado primero, artículo quinto, de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Montón de León, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de Tarragona, y en comisión de servicio en el Frente de Juventudes por Orden ministerial de 4 de julio de 1944, en la que solicita se le declare en situación de supernumerario, de acuerdo con los preceptos establecidos en la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar al citado funcionario en la situación de supernumerario prevista en el apartado primero del artículo quinto de la indicada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia a doña María Alicia Pérez de la Sota, Auxiliar de segunda clase, con forma lo dispuesto en el artículo noveno, letra B), de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Alicia Pérez de la Sota, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don José María Moreno Moreno, Auxiliar Mayor de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Moreno Moreno, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 nombrar en turno de reintegro a don José María Moreno Moreno, Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, hasta tanto exista una vacante de su categoría de Auxiliar Mayor de primera clase, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Rectificación a la Orden de 20 de abril de 1955 que concedía para el presente curso categorías académicas a diversos Centros de Enseñanza Media no oficial.

Habiéndose padecido diversos errores de imprenta en la inserción de la citada Orden ministerial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 114, correspondiente al día 24 de abril de 1955, páginas 2576 y 2577, se reproducen, debidamente rectificados, los relacionados bajo los epígrafes de Rectorado de Barcelona y Rectorado de Madrid.

#### Rectorado de Barcelona

Colegio «Fray Juan Ballester», establecido en Campos del Puerto (Palma de Mallorca), reconocimiento de grado superior para alumnado masculino.

Colegio «Liceo Abad Sunyer», establecido en San Feliu de Guixols (Gerona), reconocimiento de grado elemental para alumnado masculino.

Colegio «Liceo Abad Sunyer», establecido en San Feliu de Guixols (Gerona), reconocimiento de grado elemental para alumnado femenino.

#### Rectorado de Madrid

Colegio «La Latina», establecido en Madrid, calle de Las Maldonadas, número 11, reconocimiento de grado superior para alumnado masculino.

Colegio «La Latina», establecido en Madrid, calle de Las Maldonadas, número 9, reconocimiento de grado superior para alumnado femenino.

Colegio «Almas Españolas», establecido en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 66, reconocimiento de grado elemental para alumnado masculino.

Colegio «Centro Cultural Gredos», establecido en Madrid, plaza de Puerto Rubio, número 26, reconocimiento de grado elemental para alumnado masculino.

Colegio «Pleión», establecido en Madrid, calle de Las Naciones, número 10, reconocimiento de grado elemental para alumnado masculino.

Colegio «San José», establecido en Madrid, plaza de Celenque, número 1, reconocimiento de grado elemental para alumnado masculino.

Colegio «San Cayetano», establecido en Madrid, calle Dos Hermanas, número 13, reconocimiento de grado elemental para alumnado femenino.

Colegio «Almas Españolas», establecido en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 11, reconocimiento de grado elemental para alumnado femenino.

Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en Madrid, calle de Grandeza Española, número 89, reconocimiento de grado elemental para alumnado femenino.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de abril de 1955 por la que se nombran Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se indican a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes formuladas por los opositores que han obtenido plaza en el concurso-oposición convocado por Orden de 11 de junio de 1954 para cubrir varias plazas de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana,

Este Ministerio se ha servido nombrar Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Soria a don Juan José Pozuelo Estévez.

Secretario de la Cámara Oficial de la

Propiedad Urbana de Cuenca, a don Pedro Maria Chacon Nobel.

Secretario de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, a don Salvador Garcia Gómez.

Secretario de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona, a don Ramon Bajo Fernandez.

Secretario de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Teruel, a don Arturo Moreno San Martin.

Secretario de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy, a don Ezequiel Perdigon Bentez.

Secretario de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Santa Cruz de Tenerife, a don Ramon Truan de Pineda.

Secretario de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Meñilla, a don Eduardo Terron Fernandez; y

Secretario de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Manresa, a don Luis Maria de Olano y de Orive.

Los interesados dispondrán del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para tomar posesión de sus respectivos destinos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de abril de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Concediendo los premios a los mejores artículos periodísticos sobre la VI Exposición de Pintores de Africa.*

Reunido el Jurado designado para la concesión de los premios a los mejores artículos de crítica artística publicados en la Prensa, con acosión de la VI Exposición de Pintores de Africa, acordó lo siguiente:

Otorgar el primer premio, de 1.500 pesetas, a don Antonio Cobos, por su artículo «La llamada del Mogreb», publicado en el diario «Ya», de Madrid; el segun-

do premio, de 1.000 pesetas, a don Rodolfo Gil Benumeya, por su comentario «Madrid y la VI Exposición de Pintores de Africa», difundido por Radio Nacional de España; el tercer premio, de 500 pesetas, a José Guillot Carratalá, por su artículo «La VI Exposición de Pintores de Africa», publicado en el «Diario Regional», de Valladolid y en la «Gaceta Regional», de Salamanca.

Madrid, 18 de abril de 1955.—El Director general, José Diaz de Villegas.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Canje de notas prorrogando Acuerdo Comercial Hispano-brasileño de 24 de julio de 1952.*

Em 31 do março de 1955.

Senhor Embaixador:

Como é do conhecimento de Vossa Excelência, expirará a 31 do corrente mês a vigência do Ajuste Comercial entre o Brasil e a Espanha, firmado a 24 de julho de 1952 e prorrogado por troca de notas de 30 de dezembro de 1954.

2. A fim de que as relações comerciais entre os dois países nao sofram interrupção, tenho a honra de informar Vossa Excelência de que o Governo brasileiro está disposto a prorrogar a validade do Acôrdo de 1952 por um novo prazo de três meses, ou seja, de 1.º de abril a 30 de junho de 1955.

3. Fica, no entanto, entendido que, se antes da expiração do prazo dessa nova prorrogação de três meses, for firmado o novo Acôrdo Comercial negociado em Madrid, em agosto último, a prorrogação prevista na presente nota caducará automaticamente, ao entrar em vigor o novo Acôrdo.

4. A presente nota e a do mesmo teor de Vossa Excelência, datada de hoje, constituem Acôrdo formal entre os Governos do Brasil e da Espanha sobre o assunto.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos da minha mais alta consideração.

A Sua Excelência o Senhor Tomás Suñer Ferrer, Embaixador da Espanha.

Río de Janeiro, 31 de março de 1955.

Senhor Ministro:

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 31 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre Brasil y España, firmado el 24 de

julio de 1952 y prorrogado por Canje de Notas de 30 de diciembre de 1954.

2. A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno español está dispuesto a prorrogar la validez del Acuerdo de 1952, por un nuevo plazo de tres meses, o sea de 1.º de abril a 30 de junio de 1955.

3. Queda, entretanto, entendido que si antes de la expiración del plazo de esa nueva prórroga de tres meses fuera firmado el nuevo Acuerdo Comercial negociado en Madrid, en agosto último, la prórroga prevista en la presente Nota caducará automáticamente, al entrar en vigor el nuevo Acuerdo.

4. La presente Nota y la del mismo tenor de Vuestra Excelencia, con fecha de hoy, constituyen Acuerdo formal entre los Gobiernos de España y del Brasil sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

TOMÁS SUÑER Y FERRER

Excmo. Sr. Dr. Raúl Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Río de Janeiro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angela Pérez Calero, Marina María Sevillano San, María del Carmen Carriches Gómez, María del Carmen Osuna Hernández y María del Carmen Piñero Piñero, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1955.—El Jefe de la Sección, P. O., (ilegible).

## LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día.*

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie	7.ª Serie
11468	400.000	Barcelona.	Utrera.	Burgos.	Cádiz.	Zaragoza.	Mdad. Correos.	Sevilla.
7539	200.000	Haro.	Pilas.	P. de Mallorca	J Frontera.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
48331	100.000	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.
52726	6.000	Mor tefrio.	Montefrio.	Montefrio.	Montefrio.	Montefrio.	Montefrio.	Montefrio.
2483	6.000	Icod.	Huelva.	S. C. Tenerife.	Sevilla.	Córdoba.	Madrid.	Sevilla.
28677	6.000	Priego Córdoba	Albacete.	Gijón.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	San Sebastián.
35229	3.000	Montijo.	Granada.	Ecija.	Granada.	Madrid.	T Chamartín.	Sevilla.
32086	6.000	Murcia.	Oviedo.	San Sebastián.	Bilbao.	Puigcerdá.	S. C. Tenerife.	Valladolid.
1677	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
34554	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40993	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de mayo de 1955. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 25 de abril de 1955.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Anunciando la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de obras complementarias del Sanatorio Nacional Leprológico de Trillo (Guadalajara).*

La Dirección General de Sanidad saca a subasta las obras comprendidas en el proyecto de obras complementarias del Sanatorio Nacional Leprológico de Trillo (Guadalajara).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas de dicho día.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad y entregado a las personas que lo soliciten mediante el abono de su importe, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, en el Registro General de la citada Dirección, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documentos que se citan en el pliego de condiciones generales, facilitándose por el Registro en el que se entreguen recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cuarenta y tres mil pesetas.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

El tipo máximo de licitación será de dos millones quinientas veintiséis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con catorce céntimos.

Tres días después al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, tendrá lugar la apertura y lectura públicas de las mismas, en el local designado al efecto de la Dirección General de Sanidad, ante una Junta constituida por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el de la Gobernación, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Jefe de la Sección de Lepra y Enfermedades Sexuales, y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, o personas en quienes deleguen, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones.

Los gastos del presente anuncio, como asimismo los que se deriven de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de abril de 1955.—El Director general, José A. Palanca.

1.573—A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Anunciando la subasta de las obras de «Instalación de vías férreas. Tercer grupo de vías», en el puerto de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de abril de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 31 de mayo de 1955, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las

obras de «Instalación de vías férreas. Tercer grupo de vías», en el puerto de Málaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones setecientos ochenta y dos mil dieciséis pesetas con quince céntimos (6.782.016,15).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de noventa y siete mil ochocientos veinte pesetas con dieciséis céntimos (97.820,16), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios

para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ....., según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Instalación de vías férreas. Tercer grupo de vías» en el puerto de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.575—O.

*Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación y mejora» del puerto de Bueu.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de abril de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 31 de mayo de 1955, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación y mejora del puerto de Bueu», provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve millones doscientas setenta y un mil doscientas cincuenta y seis pesetas con treinta y un céntimos (9.271.256,31).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se



*Adjudicando definitivamente a «Raymundo Vázquez Empresa Constructora, Sociedad Anónima», la ejecución de las obras «Prolongación del dique muelle del puerto de El Grove, tercer tramo».*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del dique muelle del puerto de El Grove, tercer tramo», en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, don José Malvar Figueroa, en la cantidad de novecientas sesenta y tres mil pesetas (963.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón setenta mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (1.070.154,92) representa una baja de ciento siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (107.154,92) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a don Rosendo Gallego López la ejecución de las obras de «Carretera de servicio en el puerto de Garrucha».*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Carretera de servicio en el puerto de Garrucha», en la provincia de Almería, al mejor postor, don Rosendo Gallego López, en la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil ciento sesenta y una pesetas con doce céntimos (497.161,12), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de seiscientos treinta y nueve mil novecientas ochenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos (639.981,62) representa una baja de ciento cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesetas con cincuenta céntimos (142.820,50) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., S. A.» la ejecución de las obras de «Dos almacenes de mercancías en el muelle transversal del puerto de Burriana».*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Dos almacenes de mercancías en el muelle transversal del puerto de Burriana», en la provincia de Castellón, al me-

jor postor, «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., S. A.», en la cantidad de un millón trescientas cuarenta y tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos (1.343.353,81), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón quinientas ochenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos (1.580.416,25) representa una baja de doscientas treinta y siete mil sesenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (237.062,44) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Prolongación del espigón del puerto de Cabrera» (Balears).*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del espigón del puerto de Cabrera (Balears)», en la provincia de Baleares, al único postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de un millón setenta y cinco mil seis pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.075.006,88), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón setenta y cinco mil seis pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.075.006,88) no representa baja alguna en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Dragado del canal de entrada y zona de muelles comerciales» en el puerto de Denia.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 31 de marzo de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Dragado del canal de entrada y zona de muelles comerciales» en el puerto de Denia, en la provincia de Alicante, al único postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de dos millones cincuenta y nueve mil setecientos treinta y una pesetas con quince céntimos (2.059.731,15), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones cincuenta y nueve mil setecientos treinta y una pesetas con quince céntimos (2.059.731,15) no representa baja alguna en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico

a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Anunciando la subasta de las obras de «Puerto pesquero en Marín.—Primera etapa».*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de abril de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 31 de mayo de 1955, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Puerto pesquero en Marín.—Primera etapa», provincia de Pontevedra cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintidós millones seiscientos siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas con treinta y tres céntimos (22.607.426,33).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Comisión Administrativa del puerto de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de esta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento noventa y tres mil treinta y siete pesetas con trece céntimos (193.037,13), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera,

debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Puerto pesquero en Marin.—Primera etapa», provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.577—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del muelle y ampliación de la zona de servicio de la margen izquierda del río Ulla», en el puerto de Puentecesures.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de abril de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 31 de mayo de 1955, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle y ampliación de la zona de servicio de la margen izquierda del río Ulla», en el puerto de Puentecesures, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta pesetas con treinta céntimos (8.849.670.30).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Comisión Administrativa del puerto de Villagarcía de Arosa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento dieciocho mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta céntimos (118.496.70), cantidad que ha de consignarse en metálico en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle y ampliación de la zona de servicio de la margen izquierda del río Ulla», en el puerto de Puentecesures, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.578—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de «Estación Marítima», en el puerto de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de abril de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 31 de mayo de 1955, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Estación marítima» en el puerto de Málaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y una pesetas con treinta céntimos (pesetas 6.868.181,30).

La licitación se celebrará en Madrid en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de noventa y ocho mil seiscientos ochenta y una pesetas con ochenta y un céntimos (98.681,81), cantidad que ha de consignar-

se en metálico en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Estación marítima» en el puerto de Málaga, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y catego-

ría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1574—A. C.

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Vigo (Pontevedra), de la que es titular don Francisco Sánchez Vázquez.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Francisco Sánchez Vázquez, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Vigo (Pontevedra), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—374, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Vigo (Pontevedra), calle del Marqués de Valladares, número 76, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Francisco Sánchez Vázquez, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Vigo, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

1567—A. C.

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Sección de Construcción y Explotación. Créditos, Contabilidad y Subastas)

*Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan.*

Hasta las trece horas del día 21 de mayo próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la

relación que a continuación se inserta, con sus respectivos presupuestos de contrata. Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que se indican, a contar de la fecha de comienzo de cada una.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público, y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 28 de mayo de 1955, a las diez horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas a la que corresponda cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprobó el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero del año en curso.

## R E L A C I O N Q U E S E C I T A

Provincia	DENOMINACION DE LA OBRA	Presupuesto	Plazo de eje-	Depósito pro-
		de contrata	cución	visional
		—	—	—
		Pesetas	Meses	Pesetas
Almería .....	C. C. de Vera a Garrucha.—Puente sobre el río Antas .....	1.630.234,53	22	29.453,55
Avila .....	C. L. de Sanchildrian a Mengamuñoz, trozo tercero.—Terminación de obras .....	1.241.969,63	18	23.629,55
Badajoz .....	C. C. 521, de Cáceres a Aiburquerque, trozo quinto .....	1.728.667,96	23	30.930,05
Badajoz .....	C. L. de Talavera la Real a Albuera, trozo segundo.—Terminación de obras .....	2.349.141,36	28	40.237,15
Balcares .....	Carretera de Algaida a Porto-Colom. Hoy C. L. 71-8, de Lluchmayor a Inca.—Variante de trazado entre los puntos kilométricos 1,400 y 9,000. Sección de Algaida a Lluchmayor .....	1.640.874,87	22	29.613,12
Barcelona ...	C. L. de Pont de Guardiola a Seo de Urgel, trozo segundo y ramal a Vallcebre .....	9.720.564,53	44	127.205,65
Burgos .....	C. L. de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustabernaes. Sección entre el puente de Santelices y el Puerto de Bustabernaes, trozo 1.º .....	3.517.068,81	34	57.766,05
Cáceres .....	C. C. de Cáceres a Aiburquerque (puente de Albarragena a La Aliseda), trozo primero .....	5.286.421,42	40	82.864,26
Cádiz .....	C. C. 344 de Jerez a Málaga por Ronda. Sección de El Bosque a Montejaque.—Terminación de la primera parte del trozo primero .....	3.016.370,95	32	50.245,60
Castellón ...	C. C. de Requena a Segorbe.—Supresión de la travesía de Altura .....	1.828.266,34	24	32.424,00
Castellón ...	C. L. del kilómetro 10 al 23 de la de Tales al confín de la provincia, trozo tercero.—Terminación de obras .....	2.221.374,32	27	38.320,65
Castellón ...	C. L. de Villafranca del Cid a la de Zaragoza a Castellón. Sección entre la carretera de Puebla Tornesa a Albocácer y la de Zaragoza a Castellón, trozo tercero.—Terminación de obras .....	909.710,81	15	18.194,23
Coruña .....	C. L. de Corme a la de Santiago a Camariñas. Sección de Puenteceoso a la de Santiago a Camariñas, trozos primero y segundo .....	4.564.182,26	36	73.462,75
Cuenca .....	Carretera de Villar de Domingo García a Molina de Aragón (C. C. 202, de Tarancón a Calatayud por Priego) Sección de Beteta al límite, trozo primero .....	3.035.327,60	32	50.537,45
Cuenca .....	Del kilómetro 7 de la de Cuenca a Tragacete al 30 de la misma por la Ciudad Encantada, trozo primero tramo primero .....	4.660.115,64	37	74.901,75
Guadalajara.	C. L. de Cogolludo a Tamejón, trozo segundo.—Terminación de obras ...	4.126.390,10	35	66.895,85
Huelva .....	C. L. del kilómetro 586 de la C. N. 431 a Hinojos por Chucena, trozo 2.º .....	4.987.537,29	38	79.513,10
Huesca .....	C. L. de Monzón a Benabarre.—Supresión del paso a nivel en el kilómetro 1,000 .....	1.221.828,56	18	23.327,45
Huesca .....	C. L. de Graus a Tremp.—Ensanche del puente sobre el río Esera, en el kilómetro 1,000 .....	585.500,90	12	11.710,05
León .....	C. C. 611, de Sahagún a Las Arriendas.—Mejora de curvas en el kilómetro 50,000 y supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 62,310 con el ferrocarril de La Robla a Valmaseda .....	1.190.041,12	18	22.850,65
León .....	C. L. de Boca de Huérgano a la de Saldaña a Riaño, trozo segundo.—Terminación de obras .....	2.755.982,76	30	46.339,75
Lugo .....	C. L. de Lugo a Ouviaño Sección de Fonsagrada a Ouviaño, trozo cuarto.—Terminación de obras .....	3.416.658,19	33	56.249,90
Orense .....	C. L. de Bande a la Estación de Friera, trozo sexto .....	1.125.298,47	17	21.879,50
Orense .....	Rampa a Mosteiro desde la carretera de Ponte Poldras a Pontevedra ...	1.476.559,37	20	27.148,40
Oviedo .....	C. L. de Puerto de Vlavéz a Rozadas, trozo tercero.—Terminación de obras .....	1.420.302,93	20	26.304,55
Santander ...	C. L. de Collado de Piedrasluengas a Tinamayor. Sección de Pesueza a Tinamayor, trozo primero .....	2.036.543,55	25	35.548,15
Segovia .....	C. L. del Puerto de la Fuenfría a la de Madrid a León, por Segovia, trozo primero .....	4.630.877,27	37	74.463,20
Segovia .....	C. N. 110, de Soria a Plasencia.—Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 3,226 y 8,191 .....	3.757.294,47	35	61.359,45
Soria .....	C. L. de Vinuesa a Montenegro de Cameros.—Terminación del trozo 3.º .....	3.576.345,62	34	58.645,20
Soria .....	C. C. 116, de Ariza a Burgo de Osma.—Acondicionamiento en su cruce con el río Ablón .....	482.761,62	10	9.655,25
Tarragona ...	C. L. de la nacional de Córdoba a Tarragona por Cuenca (Sección de Alcolea del Pinar a Tarragona) a Prades, trozo cuarto.—Terminación de obras .....	2.370.824,87	28	40.562,40
Tarragona ...	C. L. de la nacional de Córdoba a Tarragona por Cuenca (Sección de Alcolea del Pinar a Tarragona a Prades, trozo quinto .....	2.798.905,76	30	46.983,60
Teruel .....	C. L. de Monforte a la de Cortes a Luco, trozo único .....	1.665.968,26	22	29.969,55
Toledo .....	C. N. de Toledo a Valladolid por Avila.—Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 54,750 y 57,632 .....	2.042.651,82	25	35.639,80
Toledo .....	Paso superior en los kilómetros 125 y 126 de la C. N. de Madrid a Ciudad Real por Toledo, para suprimir un paso a nivel con la línea férrea de Madrid a Badajoz .....	1.924.453,53	24	33.866,80
Valencia ....	C. C. 234, de Valencia a Ademuz.—Mejora y supresión de curvas entre los puntos kilométricos 64,830 y 67,100 .....	1.852.513,22	24	32.787,70
Vizcaya .....	C. N. 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao.—Ensanche y acondicionamiento entre los puntos kilométricos 23,750 y 25,065 .....	1.788.757,01	23	31.831,40
Zamora .....	C. L. de Cereñinos de Campos a Fonfría. Sección primera, trozo tercero.—Terminación de obras .....	880.394,08	15	17.607,90
Zamora .....	C. L. de Cereñinos de Campos a Fonfría (Sección primera, trozo cuarto, terminación de obras .....	990.557,25	16	19.811,15

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Asimismo se compromete a concertar, por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 21 de abril de 1955.—El Director general, M. M. Arrillaga.

1.586—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Concediendo la excedencia al Portero de los Ministerios Civiles Francisco Larrea Moreno.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por Francisco Larrea Moreno, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Archivo General de Indias, Sevilla, dependiente de este Ministerio, en solicitud de excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio del pasado año, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

### (Sección de Fundaciones)

*Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación instituida en Cudón (Santander) por don Francisco Antonio Fernández.*

Incoado ante este Ministerio expediente para modificar el fin fundacional de la Fundación instituida en Cudón, Ayuntamiento de Cudón, provincia de Santander, por don Francisco Antonio Fernández, con la denominación de Escuela, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de ofi-

cina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones Beneficodocentes de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1955.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

## Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Universidad de Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero de 1955) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona los siguientes aspirantes:

Don Demetrio Ramos Pérez.

Don Jaime Delgado Martín.

Don Benito López Herrera; y

Don Francisco Morales Padrón.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Mario Hernández Sánchez-Barba (certificado de dos años de función docente en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo) y trabajo científico).

Don José Muñoz Pérez (certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento).

Don Roberto Ferrando Pérez (partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado de dos años de función docente en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo) y trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 12 de abril de 1955.—El Director general, P. A., Armando Durán.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Historia del Derecho español» de las Universidades de La Laguna y Valencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1955) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Valencia los siguientes aspirantes:

Don Juan García González.

Don Julio Barthe Porcel.

Don Alfonso Otero Varela; y

Don Jorge Castel Domingo.

2.º Se declaran excluidos por falta de

presentación de los requisitos que se indican los siguientes:

Don Ramón Fernandez Espinar (toda la documentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y la declaración jurada, por no ser válidas las hojas de servicio que presenta, ya que no están expedidas con arreglo a la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28).

Don Jose Moreno Casado (certificado de dos años de función docente o investigadora y trabajo científico); y

Don Alfonso Guillarte Zapatero (certificado negativo de antecedentes penales y trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 12 de abril de 1955.—El Director general, P. A. Armando Durán.

## Dirección General de Enseñanza Laboral

### (Construcciones Laborales)

*Anunciando concurso para adquirir material científico y de Laboratorio con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Para dotar de material científico y de laboratorio a los Centros de Enseñanza Media y Profesional en funcionamiento,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia concurso público para la adquisición del material científico y de laboratorio que se relaciona a continuación:

#### LOTE A

- 15 aparatos de cine sonoro.
- 20 proyectores de vistas fijas, formato 24 x 36.
- 16 reductores elevadores para aparatos de cine.
- 15 máquinas fotográficas.

#### LOTE B

- 16 cajas de pesas de hierro para granatarios.
- 16 juegos de medidas para líquidos.
- 16 juegos de medidas para áridos
- 16 decímetros cúbicos descomponibles.
- 72 dobles decímetros.
- 42 metros plegables.
- 16 cintas métricas de 1 Dm.

#### LOTE C

- 16 colecciones de termómetros de 10 a 100°.
- 16 colecciones de termómetros de 10 a 350°
- 16 barómetros aneroides.
- 16 balanzas Roverbal.
- 16 granatarios sobre caja de madera, carga 50 grm.
- 16 psicrómetros.
- 74 barómetros registradores.
- 58 rostatos de cursor de 50 óhmios.
- 42 voltímetros de 0-50 voltios para corriente continua y alterna de 70 cm. de diámetro.
- 42 amperímetros de 0-10 amperios.
- 222 acumuladores de plomo de 10 amperios hora capacidad aproximada.
- 28 calorímetros.
- 14 aparatos demostración dilatación de varillas.

23 balanzas hidrostáticas de sensibilidad 0.005 carga 250 grm.  
 89 barómetros de mercurio.  
 23 colecciones de areómetros y densímetros para líquidos más ligeros y, más pesados que el aire.  
 28 balanzas de Mlior.  
 28 tubos Boyler.  
 71 diapasenes.  
 14 nonius rectos de demostración.  
 70 nonius circulares, radio 40 cm., apreciación dos minutos de arco.  
 70 calibres como nonius sensibilidad 0.1 milímetros.  
 70 micrómetros Palmer sensibilidad 0.01 m.m.  
 70 esferómetros sensibilidad 0.01 mm.  
 14 cronómetros de 1/5.  
 57 juegos de brujulas.  
 57 altímetros.  
 14 anillos de S'Gravesande.  
 16 cajas de pesas de latón para balanzas de precisión.  
 13 balanzas de precisión, sensibilidad 0.1 mg carga 100 gm. con amortiguadores y lectura por proyección.  
 16 potenciómetros con galvanómetro, sensibilidad 10-6 y puente que aprecie un milivoltio.  
 16 cajas de resistencia de 99.5 óhmios.  
 32 puentes de hilo.  
 32 galvanómetros, sensibilidad 10-6 A.  
 43 aparatos de rayos X con fines docentes.

16 cortes de motor de explosión.  
 16 cortes de máquinas de vapor.  
 16 cortes de motor de combustión interna.  
 22 discosímetros de Ostwald con cinco tubos de diferente diámetro.  
 15 modelos de tornillo y tuetca.  
 16 tornos diferenciales.  
 16 máquinas centrifugas de 60 cm. de longitud con los siguientes accesorios: a) un regulador de Watt; b) un cilindro de corcho y madera; c) dos bolas de metal de distintos tamaños; d) una centrifugadora, y e) un arco de aplastamiento.

#### LOTE D

89 hombre elástico.  
 78 esqueletos humanos.  
 42 pinzas de turmalina.  
 42 aparatos respiratorios humanos.  
 72 oídos humanos.  
 72 cerebro humano.  
 72 corazón humano.  
 72 colecciones de modelos anatómicos de insectos.  
 72 colecciones de modelos elásticos desmontables para Botánica y Agricultura.  
 42 globos del ojo humanos.  
 42 laringes.  
 42 cortes de piel.  
 14 estufas para cultivo, eléctricas, de 40 x 40 x 50 interior aproximadamente.  
 89 colecciones de láminas de Zoología.  
 89 colecciones de láminas de Botánica.  
 42 juegos de cuadros eléctricos de Anatomía y Fisiología humanas.  
 60 juegos de líneas.  
 16 colecciones de modelos cristalográficos en madera.  
 60 autoclaves de 40 cm. de alturas 25 de diámetro, calefacción eléctrica 220 voltios.  
 16 colecciones de modelos cristalográficos construidos en alambre esmaltado.  
 60 conjuntos de material para enseñanza de Geografía.

#### LOTE E

16 frascos de amonio sulfato.  
 16 frascos de calcio nitrato puro.  
 16 frascos de cobre sulfato puro.  
 16 frascos de litio carbonato.  
 16 frascos de sacarosa.  
 16 frascos de lactosa.  
 16 frascos de maltosa.  
 16 frascos de éter acético.  
 142 paquetes de medula de sauco.  
 16 frascos de bálsamo del Canadá.

16 frascos de gelatina.  
 16 frascos de glicerina pura bidestilada.  
 16 frascos de xilol.  
 16 frascos de creosota de haya.  
 15 frascos de timol.  
 16 frascos de alumbre de potasio.  
 16 frascos de alumbre de hierro.  
 13 frascos de cloruro de potasio.  
 16 frascos de yodato de potasio.  
 16 frascos de hidrato de cloral.  
 16 frascos de hipoclorito cálcico.  
 16 frascos de verde metilo para microscopia.  
 16 frascos de verde brillante para microscopia.  
 13 frascos de azul de metileno para microscopia.  
 15 frascos de rojo congo para microscopia.  
 15 frascos de rojo neutro para microscopia.  
 16 frascos de eosina para microscopia.  
 16 frascos de carmín para microscopia.  
 16 frascos de violeta de genciana para microscopia.  
 16 frascos de fuxina básica para microscopia.  
 16 frascos de sudán III para microscopia.  
 15 frascos de hematoxilina para microscopia.  
 16 frascos de orfeina para microscopia.  
 16 frascos de giemsa para microscopia.  
 16 frascos de floroglucina.  
 14 frascos de ácido clorhídrico bromato puro.  
 11 frascos de ácido fosfomolibdico puro cristalizado.  
 11 frascos de ácido fosfórico puro 89 por 100.  
 14 frascos de ácido nítrico reactivo.  
 14 frascos de ácido oxálico anal.  
 14 frascos de ácido perclórico al 20 por 100 puro.  
 14 frascos de ácido sulfúrico reactivo.  
 14 frascos de alcohol absoluto reactivo.  
 14 frascos de alcohol metílico puro.  
 14 frascos de aluminio metal granalla.  
 14 frascos de aluminio cloruro anhídrido.  
 14 frascos de aluminio de monio sulfato (alumbre amonio).  
 14 frascos de aluminio sulfato puro cristalizado.  
 14 frascos de amoniaco puro.  
 14 frascos de amonio bromuro.  
 14 frascos de amonio carbonato puro.  
 14 frascos de amonio cloruro reactivo cristalizado.  
 14 frascos de amonio fosfato puro.  
 14 frascos de amonio molibdato.  
 14 frascos de amonio sufocianuro cristalizado reactivo.  
 14 frascos de amonio sulfuro líquido puro.  
 14 frascos de antimonio metal trozos puro.  
 14 frascos de antimonio tricloriguro puro cristalizado.  
 14 frascos de azufre en polvo puro.  
 14 frascos de bario cloruro puro cristalizado.  
 14 frascos de bencol puro.  
 14 frascos de bismuto metal en trozos.  
 14 frascos de bismuto nitrato puro cristalizado.  
 14 frascos de bromo en ampollas puro.  
 14 frascos de cadmio metal granalla puro.  
 14 frascos de calcio carbonato en polvo.  
 14 frascos de cadmio cloruro.  
 14 frascos de calcio cloruro puro seco.  
 14 frascos de calcio fosfato tricálcico puro o en polvo.  
 14 frascos de calcio sulfato precipitado polvo puro.  
 14 frascos de carbón animal activo decolorante puro.  
 14 frascos de carbón sulfuro.  
 14 frascos de carbón tetracloruro puro.  
 14 frascos de cloroformo puro.  
 14 frascos de cobalto nitrato puro cristalizado.  
 14 frascos de cobre metal granalla puro.

14 frascos de cobre nitrato puro cristalizado.  
 14 frascos de cobre óxido (cáprico polvo puro).  
 14 frascos de estaño metal puro.  
 14 frascos de estaño cloruro (estañico reactivo).  
 14 frascos de estroncio bromuro cristalizado p. f. radio.  
 14 frascos de estroncio cloruro puro cristalizado.  
 14 frascos de éter de petróleo l. 40-70 reactivo.  
 14 frascos de éter sulfúrico puro.  
 14 frascos de fenoftaleína polvo reactivo.  
 14 frascos de formol puro.  
 14 frascos de glucosa.  
 14 frascos de hierro en polvo.  
 14 frascos de hierro cloruro (férrico) (percloruro de hierro puro).  
 14 frascos de hierro sulfato cristalizado puro (terroso).  
 14 frascos de lactosa polvo reactivo.  
 14 frascos de magnesias metal puro en polvo.  
 14 frascos de magnesias cloruro.  
 14 frascos de magnesias sulfato cristalizado react.  
 14 frascos de magnesio bióxido.  
 14 frascos de magnesio cloruro puro.  
 14 frascos de manganeso sulfato cristalizado puro.  
 14 frascos de mercurio cloruro (mercurioso) polvo puro.  
 14 frascos de mercurio cloruro (mercurioso) polvo.  
 14 frascos de mercurio nitrato (mercurioso) puro.  
 14 frascos de níquel metal puro.  
 14 frascos de níquel cloruro puro.  
 14 frascos de níquel sulfato cristalizado puro.  
 14 kilos mercurio metal.  
 14 frascos de nitrobenzol (esencia de Mhuana) puro.  
 14 frascos de plomo metal en barras puro.  
 14 frascos de plomo nitrato cristalizado puro.  
 14 frascos de potasio bromuro cristalizado.  
 14 frascos de potasio carbonato puro en polvo.  
 14 frascos de potasio cloruro cristalizado en polvo.  
 14 frascos de potasio cloruro reactivo.  
 14 frascos de potasio cobaltinitrito puro.  
 14 frascos de potasio cromato cristalizado puro.  
 14 frascos de potasio ferrocianuro cristalizado puro.  
 14 frascos de plata nitrato puro.  
 14 frascos de potasio monobásico cristallino puro.  
 14 frascos de potasio tribásico.  
 14 frascos de potasio hidróxido en barras puro.  
 14 frascos de potasio nitrato cristallino puro.  
 14 frascos de potasio nitrito cristallino puro.  
 14 frascos de potasio permanganato cristallino puro.  
 14 frascos de potasio sulfato puro.  
 14 frascos de sulfocianuro puro cristallino.  
 14 frascos de potasio yoduro.  
 14 frascos de sodio benzoato puro.  
 14 frascos de sodio bicarbonato puro polvo.  
 14 frascos de sodio bisulfito crist. puro.  
 14 frascos de carbonato crist. puro.  
 14 frascos de sodio bromuro puro.  
 14 frascos de sodio cloruro cristallino puro.  
 14 frascos de sodio fosfato (monosódico) puro.  
 14 frascos sodio fosfato (bisódico puro crist.).  
 14 frascos de sodio hidróxido puro en lentejas.  
 14 frascos de sodio hiposulfito (tiosulfato react.).

14 frascos de nitrato puro crist.  
 14 frascos de sodio nitroprusiato crist.  
 talino puro.  
 14 frascos de sodio sulfato.  
 14 frascos de sodio sulfito crist. puro.  
 14 frascos de yodo resublimado crist.  
 talino puro.  
 14 frascos de zinc metal granalla puro.  
 14 frascos de zinc cloruro fundido puro.  
 14 frascos de zinc nitrato.  
 14 frascos de zinc sulfato puro seco.  
 16 frascos de ácido acético glacial re-  
 activo.  
 16 frascos de ácido arsenioso react.  
 16 frascos de ácido benzoico especial  
 para análisis.  
 16 frascos de ácido bórico crist.  
 16 frascos de ácido cítrico crist. puro.  
 16 frascos de ácido fénico puro crist.  
 talino (fenol).  
 16 frascos de ácido láctico puro.  
 16 frascos de ácido picrico puro cris-  
 talino.  
 16 frascos de ácido salicílico puro cris-  
 talino.  
 16 frascos de ácido tánico al alcohol  
 puro.  
 16 frascos de ácido láctico crist.  
 16 frascos de alcohol amílico para Ger-  
 ber puro.

#### LOTE F

32 metros de tubo de goma para va-  
 cio de 1 cm. de diámetro.  
 1.600 tubos de ensayo.  
 16 lotes de 100 frascos boca estrecha,  
 tapón esmerilado plano, de 100 c. c.  
 16 lotes de 25 frascos boca estrecha,  
 tapón esmerilado plano, de 100 c. c.  
 96 Erlenmeyer de cada una de las si-  
 guientes capacidades: 50, 100, 250 y 500  
 centímetros cúbicos.  
 96 vasos de precipitado de cada una  
 de las siguientes capacidades: 50, 100,  
 250 y 500 c. c.  
 48 probetas graduadas de cada una de  
 las siguientes capacidades: 10, 50, 100,  
 250, 500 y 1.000 c. c.  
 96 frascos lavadores de 500 c. c. con  
 tapón esmerilado.  
 96 embudos de cada uno de los si-  
 guientes diámetros: 6, 8 y 10 c. c.  
 16 cristalizadores de cada uno de los  
 siguientes tamaños: 15 y 20 cm. de di-  
 ámetro.  
 16 morteros de cristal de 100 mm. de  
 diámetro.  
 16 morteros de porcelana de 100 mm. de  
 diámetro.  
 96 lámparas de alcohol.  
 96 trípodes de hierro.  
 96 telas metálicas.  
 96 triángulos de pipa.  
 16 ablandataponés.  
 96 soportes de hierro.  
 96 pesasustancias de unos 4 cm. de di-  
 ámetro por 6 cm. de altura ap.  
 32 kilos de tubo de vidrio en un lote  
 de 2 kilos cada uno.  
 16 kilos de varillas de vidrio en lote  
 de un kilo.  
 32 metros de tubo de goma de cada  
 uno de los siguientes diámetros: inter-  
 rior, 4, 6, 8 y 10 cm.  
 16 resmas de papel de filtro.  
 96 libritos de papel tornasol.  
 80 cristalizadores de vidrio con tapa  
 de 10 cm. de diámetro.  
 480 cápsulas de porcelana corriente,  
 fondo plano, de 4 cm. de diámetro.  
 80 zócalos de madera con seis frascos  
 cuentagotas, tapón esmerilado plano de  
 60 cm.  
 80 cuentagotas de vidrio con goma.  
 64 frascos para bálsamo del Canadá,  
 boca ancha, tapón en capuchón vidrio.  
 80 cristalizadores de vidrio de 20 cen-  
 tímetros de diámetro.  
 80 cubetas de hierro esmaltado «Bena-  
 vent» de 18×24 cm.  
 80 planchas de plomo para las cubetas  
 anteriores de 2 mm. de espesor.  
 80 tijeras de disección, puntas gruesas,  
 de 15 cm. de longitud.

80 tijeras de disección, puntas finas,  
 de 13 cm. de longitud.  
 80 escalpelos de mango metálico ma-  
 cizo.  
 160 agujas enmangadas.  
 160 lacentas.  
 32 mangas de captura de insectos, ple-  
 gables, con mango.  
 80 extendedores de insectos.  
 80 pinzas entomológicas de puntas fi-  
 nas y presión débil.  
 80 pinzas entomológicas de puntas  
 gruesas curvas para desclavar.  
 80 pinzas de disección puntas gruesas  
 de 15 cm. de longitud.  
 80 pinzas de disección puntas finas de  
 13 cm. de longitud.  
 192 planchas de corcho comprimido.  
 48 frascos de captura de insectos, ta-  
 pón con tubo de vidrio.  
 80 paquetes de triángulos de papel  
 para lepidópteros.  
 114 paquetes de alfileres entomológi-  
 cos: tres del número 0, tres del 1 y tres  
 del 3.  
 48 cajas con tapa de vidrio para in-  
 sectos de 26×19.  
 16 cajas con tapa de vidrio, para in-  
 sectos, de 32×26.  
 16 paquetes de agujas entomológicas  
 «minucias».  
 800 frascos de vidrio tapón esmerilado  
 plano, boca estrecha, de 80 c. c.  
 80 navajas para microtomo de mano.  
 16 suavizadores de navajas.  
 48 mangos Kolle con asas de hilo ni-  
 crom.  
 48 cestillos metálicos para tubos de en-  
 sayo.  
 192 cápsulas Petri de 7 cm. de di-  
 ámetro.  
 48 matraces Erlenmeyer, fondo plano  
 vidrio resistente al fuego, de 250 c. c.  
 8.000 portaobjetos.  
 8.000 cubreobjetos.  
 192 frascos de vidrio, boca estrecha,  
 tapón esmerilado plano de 500 c. c.  
 80 frascos de vidrio boca estrecha, ta-  
 pón esmerilado plano de vidrio topacio  
 de 500 c. c.  
 16 prensas para plantas de madera  
 con tornillos de hierro de presión para  
 pliegos de dimensiones de 28×45.  
 14 lotes de 10 frascos de boca estre-  
 cha, tapón esmerilado plano vidrio to-  
 pacio de 100 c. c.  
 14 lotes de cinco frascos boca estre-  
 cha, tapón esmerilado plano vidrio to-  
 pacio de 1.000 c. c.  
 84 matraces fondo redondo de 250, 500  
 y 1.000 c. c. (dos de cada medida).  
 84 matraces fondo plano de 250, 500  
 y 1.000 c. c. (dos de cada medida).  
 84 matraces de destilación fraccionada  
 de 250, 500 y 1.000 c. c. (dos de cada  
 medida).  
 84 buretas de cada una de las siguien-  
 tes capacidades: 25 y 50 c. c.  
 84 pipetas de cada una de las siguien-  
 tes capacidades: 50, 100, 250 y 500 c. c.  
 84 cápsulas de porcelana fondo redon-  
 do, de cada uno de los siguientes di-  
 ámetros: 7, 9, 11 y 15 cm.  
 84 cápsulas de porcelana fondo plano,  
 de cada uno de los siguientes diáme-  
 tros: 7, 9, 11 y 15 cm.  
 84 crisoles de porcelana con tapa de  
 ap. 4 cm. diámetro y 6 altura.  
 14 juegos de filtros Buchner de diver-  
 sos tipos.  
 28 refrigerantes de bolas.  
 28 tubos de bromo de cada una de las  
 siguientes capacidades: 50, 100 y 200 c. c.  
 56 probetas desecadoras de gases de  
 20 cm. de altura, tapón esmerilado.  
 28 desecadores de 15 c. c. de diámetro.  
 84 llaves de paso de vidrio.  
 42 frascos de kitasato para filtración  
 en vacío.  
 14 estufas de desecación eléctrica.  
 28 aparatos Klipp.  
 42 matraces afotados de cada una de  
 las siguientes capacidades: 50, 100, 250,  
 500 y 1.000 c. c.

42 trompas de agua.  
 14 bañosmaria.  
 42 baños de aire.  
 14 taladracorchos.

2.º Quienes deseen tomar parte en di-  
 cho concurso presentarán en el Registro  
 General de este Departamento, dentro  
 del plazo de treinta días naturales, a  
 contar desde el siguiente al de la publi-  
 cación de este anuncio en el BOLETIN  
 OFICIAL DEL ESTADO y durante los  
 días hábiles de oficina, la documenta-  
 ción siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Di-  
 rector general de Enseñanza Laboral,  
 Presidente de la Comisión Permanente  
 del Patronato Nacional de Enseñanza  
 Media y Profesional, solicitando tomar  
 parte en el concurso. En esta instancia,  
 y de modo claro y preciso, se consignar-  
 rán separadamente las características de  
 las distintas unidades que, dentro de  
 cada lote se ofrecen; su precio unitario,  
 el precio total y el plazo de entrega,  
 bien entendido que no podrán admitirse  
 ofertas por menos unidades de las que  
 se solicitan de cada clase de material  
 científico. Debe expresarse también el  
 precio total de las ofertas contenidas en  
 el pliego.

b) Declaración jurada de no hallarse  
 comprendido en ningún caso de incompatibilidad de los comprendidos en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

c) Memoria descriptiva de la calidad de los materiales, condiciones de solidez y garantía.

d) Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y se halla al corriente de sus obligaciones de carácter legal (recibo del último trimestre de la contribución industrial o el último de utilidades, justificantes del pago de las cargas sociales, etcétera).

Cuando el concurrente sea una sociedad o persona jurídica se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen en derecho la personalidad y representación mediante la cual comparece y actúa el firmante de las proposiciones.

e) Resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional por importe del uno por ciento del total a que asciende la oferta. Si ésta fuere múltiple por presentarse varios modelos de alguna o algunas unidades, la fianza representará el uno por ciento de la oferta más cara.

3.º Toda esta documentación se presentará contenida en un sobre blanco y lacrado, pero sin marcas ni sellos sobre el lacre. El sobre contendrá la inscripción siguiente: «Para el concurso de material científico y de laboratorio con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.—1955», y al pie se consignarán el lote o los lotes (A, B, C), etc., a que pertenecen las ofertas.

4.º El Jefe del Registro General de este Ministerio conservará en su poder los pliegos que se presenten dentro del plazo y la forma expresada en esta convocatoria, expidiendo recibos de la presentación a favor de los interesados. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de dicho plazo hará entrega de los pliegos recibidos al ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, acompañándolos de un índice especial.

5.º Dentro del mismo plazo señalado para la presentación de pliegos, los concurrentes presentarán en el Centro privado de Enseñanza Media y Profesional «Capitán Cortés», sito en la calle de Serrano, número 232, el modelo o modelos que se presenten al concurso, los cuales quedarán depositados en dicho local, exhibiendo en el momento de la entrega el recibo de haber presentado la instan-

ria y documentos en el Registro General del Ministerio, a fin de que se puedan consignar sobre dicho modelo o modelos las mismas marcas del recibo.

6.º Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo para presentación de pliegos y modelos se constituirá una Comisión técnico-asesora para que emita dictamen conjunto—o separado en caso de discrepancia—acerca de los modelos presentados, clasificando cada uno de ellos de cero a diez puntos.

7.º Recibido el dictamen anterior, la Dirección General de Enseñanza Laboral, asistida de la Comisión que designe, del señor representante de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y del señor Interventor Delegado de la Administración del Estado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales como Secretario, procederá a la apertura de los pliegos presentados en sesión pública y ante un Notario designado por el Ilustre Colegio de Madrid.

8.º Abierto cada pliego, el señor Abogado del Estado informará en el acto sobre las condiciones de admisión; y si estas fueran favorables a tenor de lo dispuesto en la presente convocatoria y normas generales vigentes, se dará lectura a la oferta, levantando el Notario acta en la que se consignen los precios. Este funcionario expedirá luego una copia autorizada a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, pudiendo expedir, además, las copias que los concurrentes soliciten a su cargo.

9.º Cumplidos estos trámites, la Dirección General de Enseñanza Laboral remitirá a la Comisión técnico-asesora y a la designada según el número séptimo de esta convocatoria; y, a la vista de los dictámenes emitidos y conjugando la calidad de los modelos con los precios ofrecidos así como las garantías convenientes, procederá a la adjudicación provisional del concurso o, en su caso, a declararlo desierto en su totalidad o en algún lote, publicándolo en uno y otro caso para conocimiento de los interesados y elevando al Ministerio propuesta de resolución definitiva. Esta resolución adquirirá tácitamente este carácter si transcurridos quince días naturales desde la publicación de la adjudicación provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no recae dentro de tal plazo resolución ministerial que la rectifique.

10. Durante los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado. Esta fianza quedará afectada a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas, y será devuelta una vez realizado el servicio totalmente y extinguidos los compromisos que se deriven de la adjudicación. Dicha fianza deberá depositarse a disposición de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

11. La fianza provisional podrá ser retirada por los concurrentes que no resulten adjudicatarios inmediatamente después de la resolución definitiva del concurso.

Los adjudicatarios la retirarán cuando hayan demostrado la constitución de la definitiva correspondiente.

12. Los adjudicatarios se obligan a la entrega, franco de portes, embalajes y transporte hasta el punto de destino que se les señale de los efectos respectivamente adjudicados.

La recepción, previo aviso dirigido por el adjudicatario al señor Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, se verificará por una Comisión integrada por el señor Interventor Delegado de la Administración del Estado, un técnico de-

signado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, un representante de la Junta de Adquisiciones del Patronato Nacional y el señor Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, que actuará como Secretario. Esta Comisión, en presencia de un representante de la casa adjudicataria, examinará el material científico, levantando acta del resultado de este examen y proponiendo a la Dirección General lo que proceda. Si la Dirección General de Enseñanza Laboral confirmase esta recepción, ordenará el envío de los efectos adjudicados a los Centros de destino, por cuenta y riesgo de la casa adjudicataria. Los Directores de los Centros asistidos por el técnico que designen, certificarán con urgencia ante la Sección de Construcciones Laborales haber recibido el material en perfectas condiciones o con los defectos que se hubieren observado. En este caso dichos Directores se pondrán en relación inmediata con el adjudicatario para acordar, bien que éste subsane los defectos, bien que se reparen a su costa. En las certificaciones se hará constar la inclusión del material científico en el inventario del Centro.

El examen de los efectos adjudicados por la Comisión a que alude el párrafo anterior, tendrá lugar en Madrid. Si por excepción, y a petición justificada del adjudicatario, la Dirección General acordase el traslado a un solo lugar fuera de Madrid, el adjudicatario concentrará allí todo el lote o lotes adjudicados y pagará los gastos que origine el traslado de la Comisión. De todos modos las dietas de los componentes de éste serán de cuenta del adjudicatario.

13. El plazo de entrega del material científico y de laboratorio objeto de este concurso expirará a los cuatro meses, contados desde la fecha de la adjudicación. Transcurrido este plazo el adjudicatario perderá la fianza y la Administración podrá concertar directamente la adquisición de los efectos no entregados, en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la adjudicación.

14. La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los gastos notariales y fiscales, los honorarios por los distintos asesoramientos y todos cuantos se deriven de este concurso, cualquiera que sea su índole, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción a lo adjudicado a cada uno.

15. El pago de lo adjudicado se realizará a base de las actas de recepción, expedidas por los Directores de los Centros, previas las formalidades reglamentarias por el liquido resultante una vez deducidos los impuestos legales vigentes y los que se pudieran señalar por normas o resoluciones legales.

16. La fianza definitiva será devuelta a petición del interesado cuando el material lleve en funcionamiento con la debida garantía el tiempo que señale la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

17. Los modelos que no hayan sido adjudicados se retirarán por los concurrentes en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva del concurso. Transcurrido este plazo sin haberlos retirado devengarán los derechos de depósito que fije el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, sin derecho a reclamación por parte de los interesados.

Tampoco podrán los concurrentes formular reclamación alguna en ningún caso por deterioro o inutilización de los modelos que se presenten causados como consecuencia de su examen.

Los modelos adjudicados serán precintados y quedarán a disposición de esta Dirección General hasta la recepción definitiva del material científico y de laboratorio respectivo.

Madrid 2 de abril de 1955.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el SORTEO ESPECIAL que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de mayo de 1955

Ha de constar de dos series de 56.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 38.690.400 pesetas en 7.667 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	7.500.000
1 de .....	3.000.000
1 de .....	1.500.000
10 de 30.000 .....	300.000
1.193 de 10.000 .....	11.930.000
559 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	5.590.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 idem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 idem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
2 idem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	150.000
2 idem de 50.000 id. id., para los del premio segundo .....	100.000
2 idem de 25.700 id. id., para los del premio tercero .....	51.400
5.599 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	5.599.000
7.667 .....	38.690.400

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la adjudicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acordadas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de octubre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.